RESOLUCIÓN CS Nº 1 16/15



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 3 0 ABR 2015

Expediente Nº 14191/10.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución Nº 1146/14 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, por la cual solicita se prorrogue la designación de la Lic. Marilena LEFTER de GAMARRA, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Titular con Dedicación Exclusiva de la asignatura QUÍMICA PARA INGENIERÍA INDUSTRIAL – Carrera de Ingeniería Industrial (Plan 1999 modificado), a partir del 1º de marzo del año 2013, en el marco de lo dispuesto por Resolución CS Nº 531/11, y

CONSIDERANDO:

U.N.Sa.

Que la mencionada profesional, previo a cumplir la edad establecida en el artículo 27 del Estatuto Universitario, realizó la opción prevista por la Ley 26.508 para continuar en el cargo regular.

Que la presente situación se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 2º de la Resolución CS Nº 531/11, que expresa: "Establecer que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1 º de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años."

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 064/15,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su 5º Sesión Ordinaria del 30 de abril de 2015)

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la Lic. Marilena LEFTER de GAMARRA, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Titular con Dedicación Exclusiva de la asignatura QUÍMICA PARA INGENIERÍA INDUSTRIAL — Carrera de Ingeniería Industrial (Plan 1999 modificado), a partir del 1° de marzo del año 2013 y no más allá del 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple los setenta (70) años o hasta la sustanciación del concurso o hasta la evaluación prevista en el Régimen de Permanencia, según corresponda.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Facultad de Ingeniería, docente mencionada, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

LIC. CLAUDIO ROMAN MAZA SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA